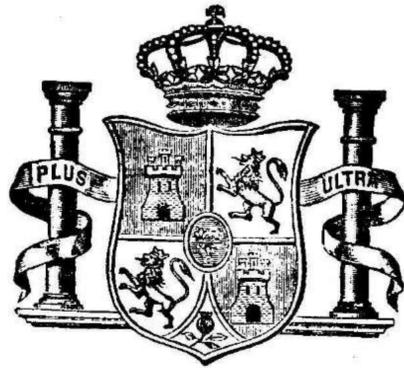


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 4 de Diciembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 331.

Sanidad.

Con motivo de haberse desarrollado el cólera en la isla de Madera, de cuyo punto llegan con frecuencia

viajeros á la Península, encargo á todos los Alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 13 del art. 2.º del Reglamento provisional de Sanidad Exterior de 14 de Enero de 1908, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 28 siguiente, y me den cuenta inmediata de la llegada á sus respectivas localidades de todo viajero procedente de aquel punto y de los que cambien de residencia durante el período de vigilancia.

Palencia 2 de Diciembre de 1910.

El Gobernador interino,

Estéban de Vargas y García.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil ha sido cancelado el expediente de registro de la mina titulada «Fortuna», núm. 2.046, por no haber pre-

sentado el interesado el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y estampación del sello en el título de propiedad dentro del plazo de diez días que señala el vigente Reglamento para el régimen de la minería.

Palencia 2 de Diciembre de 1910.
El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha 2 del actual, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del Reglamento vigente de Minas, se han aprobado los expedientes de registro que se expresan en la relación que á continuación se cita, disponiendo que se expida el título de propiedad á los interesados transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 56 del citado Reglamento.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público y de los interesados.

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para los efectos de oír reclamaciones.

Nestar 28 de Noviembre de 1910.
—El Alcalde, Valentín Mata.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, con el sueldo anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 25 del corriente mes, para que pueda el agraciado entrar en funciones del cargo el día 1.º de Enero próximo.

Melgar de Yuso 2 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Saturnino Izquierdo.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva.

Formado por la Junta á que se refiere el art. 305 del vigente Reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898 el repartimiento de dicho impuesto de este distrito para el año de 1911, se halla expuesto en la Secretaría por término de ocho días, que se contarán desde el día que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, que serán resueltas en el juicio de agravios que tendrá lugar según previene el artículo 312 de citado Reglamento.

Villanueva 29 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Jesús González.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	TÉRMINO MUNICIPAL.	Clase del mineral.	Hectáreas.
2044	José Manuel.....	D. José Ruíz de la Calle..	Villanueva de Arriba.....	Carbón..	100
2047	Vulcano	Arturo Isla.....	Estalaya	Idem ...	16
2048	Vulcanita.....	El mismo	S. Salvador de Cantamuga.	Idem ...	32

Palencia 2 de Diciembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, el cual ha de regir durante el año de 1911 próximo venidero, y dando princi-

pio dicho plazo desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y exponer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado el término de su exposición al público no se admitirá ninguna por justas que sean.

San Llorente de la Vega 20 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Julio Gutiérrez del Olmo.

Ayuntamiento constitucional de Nestar.

Los repartimientos de territorial, rústica y pecuaria y de urbana y la matrícula de industrial para 1911, se hallan terminados y expuestos al

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecucion, Real orden de 31 de Mayo de 1886, instruccion de 1.º de Junio del mismo año, Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902 y 27 de Agosto de 1903 y Real orden de 28 de Enero de este último año.

CONCEPTOS.	GASTOS OBLIGATORIOS.														GASTOS VOLUNTARIOS.	TOTALES.		
	DE PAGO INMEDIATO É INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.							DE PAGO DIFERIBLE.								Acordados discrecionales y libremente por la Diputación.	Por Artículos.	Por Capítulos.
	REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.							REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.										
	GRUPO ÚNICO.	GRUPO 1.º	GRUPO 3.º	GRUPO 4.º	GRUPO 6.º	GRUPO 7.º	GRUPO 9.º	GRUPO 14.º	GRUPO 12.º	GRUPO 13.º	GRUPO 2.º	GRUPO 8.º	GRUPO 10.º	Pesetas Cts.				
	R. O. de 28 de Enero y R. D. de 27 Agosto 1903.	Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales de las provincias y administración, conservación y reparación de los mismos.	Personal y material de instrucción pública oficial.	Personal, material y sostenimiento de la cárcel y conservación, construcción ó reforma de su edificio.	Material y sostenimiento de la Beneficencia y pagos de estancias de los acogidos.	Suscripción á la Gaceta y Colección legislativa y publicación del Boletín Oficial.	Intereses y amortización de empréstitos é importe de las obligaciones y contratos celebrados.	Gastos que deban hacerse para el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes.	Gastos de representación de la Presidencia y dietas de los Vocales de la Comisión.	Material de oficinas.	Construcción, conservación y reparación de obras públicas á satisfacer por la provincia.	Suministro de bagajes.	Imprevistos y defensa contra la filoxera.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
CAP. 1.º Art. 1.º—Gastos de la Diputación.	2848 16							750	750					733 33	5081 49			
» Art. 2.º—Archivo y Depositaria.	362 50														362 50			
» Art. 3.º—Comisiones especiales.	866 66								83 33					8 33	958 32			
» Art. 4.º—Arquitectos.	550														550			
TOTALES.	4627 32							750	833 33					741 66	6952 31	6952 31		
CAP. 2.º Art. 1.º—Quintas.	83 33														249 99			
» Art. 2.º—Bagajes.							166 66					569 91			569 91			
» Art. 4.º—Elecciones.							66 66								66 66			
» Art. 5.º—Calamidades.													2 08	83 33	85 41			
TOTALES.	83 33						233 32					569 91	2 08	83 33	971 97	971 97		
CAP. 3.º Art. 4.º—Reparación y conservación de fincas		125													125	125		
CAP. 4.º Art. 1.º—Contribuciones y seguros.		150													150			
» Art. 2.º—Pensiones.	285 50				333 33									287 50	906 33			
» Art. 5.º—Deudas y censos.						1702 68									1702 68			
TOTALES.	285 50	150			333 33	1702 68								287 50	2759 01	2759 01		
CAP. 5.º Art. 1.º—Junta provincial.	708 33							747 91							1456 24			
» Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales, Inspección é Instituto.			3925 55				250							12 50	4188 05			
» Art. 6.º—Bibliotecas.								20 83							20 83			
TOTALES.	708 33		3925 55				250	768 74						12 50	5665 12	5665 12		
CAP. 6.º Art. 1.º—Atenciones generales.	41 66														41 66			
» Art. 2.º—Hospitales.		104 16			5991 66									20 83	6116 65			
» Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Beneficencia	6822 23					8465 62								1535 33	16823 18			
TOTALES.	6863 89	104 16			5991 66	8465 62								1556 16	22981 49	22981 49		
CAP. 7.º Art. 2.º—Establecimientos penales.				3548 95											3548 95	3548 95		
CAP. 8.º Artículo único.—Imprevistos.												767 77			767 77	767 77		
CAP. 10. Art. 1.º—Subvención de carreteras.						1666 66									1666 66			
» Art. 2.º—Construcción de carreteras.	2293 98									1390 63				309 58	3994 19			
TOTALES.	2293 98					1666 66				1390 63				309 58	5660 85	5660 85		
CAP. 11. Artículo único.—Obras diversas.														20 83	20 83	20 83		
CAP. 12. Artículo único.—Otros gastos.	718 92					250	6525 49							199 66	7794 07	7794 07		
TOTALES POR GRUPOS. PESETAS.	15581 27	379 16	3925 55	3548 95	6324 99	250	18610 45	1002 06	750	833 33	1390 63	569 91	769 85	3311 22	57247 37	57247 37		

Palencia 29 de Noviembre de 1910.—El Contador, Eumenio Rodriguez.—V.º B.º—El Presidente, Leoncio Doncel.

Sesión del día 30 de Noviembre de 1910.

De conformidad con las preinsertas disposiciones, la Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos, la cual habrá de remitirse al Sr. Gobernador civil de la provincia con el objeto de que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Teodoro García Crespo.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año de 1910.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo López Alonso y con asistencia de seis Sres. Concejales se dió principio á la extraordinaria de este día por lectura del acta de la ordinaria anterior, que fué aprobada. Acto seguido comparecieron los nuevamente elegidos D. Melchor Sánchez Sánchez, D. Estéban Lobejón López, D. Antolín López López, D. Estéban Lesmes Fernández y D. Francisco Sánchez Prieto, que con parte de los que lo son actualmente han de constituir el Ayuntamiento durante el bienio de 1910 y 1911, á los cuales se les dió la bienvenida, declarándolos posesionados de sus cargos, abandonando la presidencia y haciéndolo de sus puestos todos aquellos Concejales á quienes corresponde cesar, dándose con ello por terminada la primera parte de la sesión. Ocupada la presidencia interina por el Concejal electo con mayor número de votos D. Eduardo López Alonso, se procedió á la elección de Alcalde, para cuyo cargo fué proclamado D. Estéban Lesmes Fernández, pasando seguidamente á ocupar su puesto. También fueron elegidos primer Teniente D. Felipe Guerra; segundo Teniente D. Emiliano del Pino Lobejón, y Síndico D. Melchor Sánchez Sánchez. Se determinó el orden numérico de Regidores en la siguiente forma: Don Eduardo López Alonso, primer Regidor; D. Santos Rivero García, segundo Regidor; D. Miguel Sánchez Guerra, tercer Regidor; D. Estéban Lobejón López, cuarto Regidor; Don Antolín López López, quinto Regidor; D. Mauricio Prieto Corcobado, sexto Regidor, y D. Francisco Sánchez Prieto, séptimo Regidor.

Se designó el Miércoles de cada semana y hora de las diez para la celebración de sesiones ordinarias del Ayuntamiento, quedando convocados en el acto los Señores presentes para celebrar sesión extraordinaria el Lunes 3 del mes actual y hora de las diez de su mañana y que se dé cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia de la constitución del Ayuntamiento, con lo cual se dió por terminado el acto.

Día 3, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández y con asistencia de diez Sres. Concejales se celebró esta sesión extraordinaria y leída que fué el acta de la del día 1.º, fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Se nombra Regidor Interventor á D. Santos Rivero García y suplente del mismo para ausencias ó enfermedades al Regidor D. Estéban Lobejón López.

Asimismo y nombrado Regidor Síndico suplente para casos de enfermedades ó ausencias D. Estéban Lobejón López.

Inmediatamente se procedió á fijar las Comisiones permanentes, siendo nombrados mediante votación los individuos que han de componerlas.

Fueron designados como Alcaldes de barrio según lo dispuesto por el art. 58 de la ley el primer Teniente Alcalde D. Felipe Guerra Guerra para el primer distrito, ó sea el de San Miguel, y el segundo Teniente D. Emiliano del Pino Lobejón para el distrito de Santa María.

Nombrar Depositario de los fondos municipales á D. Mariano Vázquez de Prada, á cuyo Señor se le hará saber su nombramiento.

Que se haga asimismo saber su nombramiento á los individuos de las Comisiones.

Con lo cual se dió por terminado el acto.

Día 5.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con ocho Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández, dió principio la ordinaria de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, tomándose los siguientes acuerdos:

Aceptado el cargo de Depositario de los fondos municipales por Don Mariano Vázquez de Prada, nombrado en sesión anterior, la Corporación acepta el de los fiadores que presenta.

Quedar enterada la Corporación de hallarse expuestas al público las listas de Compromisarios para oír las reclamaciones á que pudieran dar lugar.

Nombrar Vocal de la Junta local de 1.ª enseñanza al Regidor D. Santos Rivero García.

Nombrar una Comisión que se encargue de la compra de piedra para el reparo de calles de esta población. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 12.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Estéban Lesmes Fernández y con asistencia de siete Sres. Concejales que forman mayoría del Ayuntamiento, dando principio á ella con lectura del acta de la anterior, que es aprobada. En ella se autorizó al Secretario del Ayuntamiento para que expida una certificación del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 5 de este mes sobre asuntos relativos al Pósito de esta villa, solicitada por el Concejal Don Antolín López López.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 19.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández y asistencia de nueve Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día, dando principio á ella con lectura del

acta de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó: Que rija el presupuesto del año de 1909 hasta que se reciba aprobado por la Superioridad el formado para el ejercicio del corriente año.

Aprobar la distribución de fondos para el actual mes de Enero.

Que del capítulo 6.º y art. 1.º se socorra con cinco pesetas á cada uno de los reclutas llamados para su incorporación á Cuerpo.

Que para socorro á los damnificados en las inundaciones que tuvieron lugar en el mes de Diciembre último se abra suscripción pública encabezándola este Ayuntamiento con la cantidad de 25 pesetas que se librarán con cargo al capítulo 11, como imprevistos.

El Regidor D. Estéban Lobejón propone la separación de sus cargos de Auxiliar de la Secretaría á D. Adolfo Tejerina García y de Escribiente D. Maurino Moreno Martín y sean reemplazados por D. Columbiano Guerra Melero y D. Jesús Gangas de la Reguera respectivamente, este último mientras dure la urgencia de los trabajos de Secretaría.

De orden del Sr. Presidente se abre discusión sobre el particular propuesto por el Sr. Lobejón y haciendo uso de la palabra el Regidor Don Eduardo López interesa para que se expongan los motivos que hay para separar de sus cargos á los referidos empleados.

El Sr. Lobejón contesta que lo hace en vista de que vienen faltando al cumplimiento de su deber en el servicio y propone su separación en virtud de las atribuciones que á la Corporación conceden las disposiciones vigentes.

Replica el Concejal D. Eduardo López que hasta la fecha no ha habido queja alguna y han cumplido con su deber. Sometido á votación es aprobada la proposición del Sr. Lobejón por siete votos contra tres de los Sres. D. Eduardo López, D. Miguel Sánchez Guerra y D. Antolín López López, y en su vista quedan separados del cargo de Auxiliar de Secretaría D. Adolfo Tejerina y del de Escribiente D. Maurino Moreno, siendo reemplazados por D. Columbiano Guerra Melero y D. Jesús Gangas de la Reguera, á quienes se hará saber su nombramiento. La minoría protesta del acuerdo tomado por la mayoría y pide que por el Secretario del Ayuntamiento se expida certificado del acuerdo para lo que proceda.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 26.

No se reunió mayoría y en su virtud el Sr. Presidente dispuso que de conformidad á lo preceptuado en el art. 104 de la vigente ley Municipal se cite para dos días después ó sea para el Viernes 28 del corriente mes.

Día 28.

En segunda convocatoria y bajo

la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales que forman mayoría del Ayuntamiento se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 26 de este mes, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, acordando:

Que se haga saber al público el nombramiento de empleados del arrendatario de consumos, los cuales serán juramentados por el Señor Alcalde.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 66 de la ley Municipal, renovado que ha sido el Ayuntamiento, procede también hacerlo con la Junta municipal y en su virtud se examina el número de contribuyentes y se procede á la formación de Secciones, acordando se haga saber al vecindario por medio de edicto.

Dar por aprobadas y ultimadas las listas de Compromisarios para Senadores á los efectos de la ley.

Que formadas las listas de pobres para la asistencia gratuita de Medicina y Farmacia, sean expuestas al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Don Gregorio Rodríguez García que interesa le sea abonada la cantidad de 139 pesetas con 65 céntimos que ha satisfecho, según recibos que acompaña, por festejos con motivo de las fiestas de San Bartolomé en el año de 1908.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 2 de Febrero.

No se reunió mayoría de Señores Concejales para celebrar la sesión de este día y el Sr. Alcalde dispuso sean citados para dos días después.

Día 4.

En segunda convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 2 del mes actual, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó quedar enterada de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto ordinario formado para el ejercicio del presente año de 1910, autorizando al Secretario del Ayuntamiento para que expida las certificaciones y copias necesarias.

Aprobar la distribución de fondos para el actual mes de Febrero.

Autorizar al Sr. Alcalde para que socorra hasta la cantidad de cinco pesetas á pobres necesitados de la localidad y transeúntes.

Fijar la cantidad que se ha de abonar cuando se hagan viajes en Comisión.

Aprobar el extracto de los acuerdos en sesiones celebradas durante

el cuarto trimestre del pasado año de 1909.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de Enero último por la que se autoriza á este Ayuntamiento para excluir varias especies de la tarifa 1.ª de consumos durante los años de 1910, 1911 y 1912.

Quedar asimismo enterada de la circular del Sr. Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de fecha 11 de Enero último, relativa á la construcción de edificios para Escuelas primarias y que se haga saber á dicha superior Autoridad que este Ayuntamiento se halla interesado en procurar llevar á la práctica la construcción de grupos escolares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 9.

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Felipe Guerra, por ausencia del Alcalde Don Estéban Lesmes Fernández, se reunieron cinco Sres. Concejales para celebrar la ordinaria correspondiente á este día, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada; acordando aprobar definitivamente y sin reclamación alguna de estos vecinos las listas de pobres para la Beneficencia municipal de esta villa y que desde luego se pongan en ejercicio, sacando de la misma las copias necesarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 16.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Estéban Lesmes Fernández y asistencia de cinco Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día, dando principio á ella con lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada y la Corporación acordó:

Que el acto de la revisión de excepciones tenga lugar el 7 de Marzo próximo, una vez terminadas las operaciones del actual reemplazo, y así se hará saber al público.

Examinar las listas de los mozos para saber el grado de parentesco con los Concejales, de lo que resulta que quedan mayoría de Sres. Concejales para los actos de clasificación y declaración de soldados y revisiones de años anteriores.

Nombrar Alcalde de barrio del distrito de Santa María para asuntos de quintas al Regidor D. Santos Rivero García por ser interesado en el reemplazo de este año el segundo Teniente D. Emiliano del Pino.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 18, extraordinaria.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con cinco Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández, para lo cual habían sido convocados pré-

viamente, dando principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Formadas las listas de individuos que á cada Sección corresponde para el nombramiento de la Junta municipal y sin reclamación alguna contra ellas por estos vecinos, habiéndose anunciado esta sesión por medio de edicto según previene el artículo 68 de la ley y siendo las diez de su mañana, hora señalada en la convocatoria, convocados también estos vecinos por toque de campana según costumbre y la ley previene, se procedió al sorteo de individuos que figuran en las listas para el nombramiento de asociados de la Junta municipal, cuyo resultado es el siguiente: 1.ª Sección.—D. Félix Alonso García, D. Pedro García Guerra, D. Manuel Alonso Lesmes, D. Félix Alonso Serrano y D. Juan Bautista Lesmes Serrano. 2.ª Sección.—D. Vicente Valverde López, D. Exiquio Herrero Sánchez y Don Mauricio Sánchez Sánchez. 3.ª Sección.—D. Pedro Caballero Serrano y D. Francisco López Llanos. 4.ª Sección.—D. Manuel Atienza Sánchez. Total once individuos, igual al número de Concejales que corresponde á este Municipio, y en su consecuencia la Corporación acordó se publique este resultado en la forma ordinaria, participando su nombramiento á los interesados.

Terminado este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández y asistencia de seis Sres. Concejales se celebró la ordinaria correspondiente á este día dando principio á ella por lectura del acta de la anterior y de la extraordinaria del día 18 del mes actual, que fueron aprobadas y ratificadas respectivamente; acordando aprobar la cuenta de 1909 y relaciones de deudores y acreedores formadas según dispone la Real orden de 18 de Abril de 1905, las cuales y con el presupuesto ordinario constituyen el refundido para el ejercicio del corriente año, de cuyos trabajos se remitirá copia al Sr. Gobernador civil de la provincia, según previene la precitada Real orden.

Dar principio á la recaudación del impuesto de perros que circulen por la vía pública, lo cual se hará saber á estos vecinos por medio de edicto, con las demás prevenciones necesarias para los efectos consiguientes.

Hacerse cargo este Ayuntamiento de las obras de instalación de la nueva línea telegráfica municipal que empalma con la del Estado en Frechilla, y cumplido por el contratista D. Eustaquio Antolín Rodríguez con lo prevenido en las condiciones del pliego que sirvió de base para la subasta, que se expida libramiento á favor del citado Sr. Antolín por la cantidad de 586 pesetas que alcanza para hacerle el completo pago de su contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 2 de Marzo.

Con asistencia de seis Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández, se celebró la ordinaria correspondiente á este día dando principio á ella con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos: Aprobar la distribución de fondos para el actual mes de Marzo.

Que estando aprobadas y ultimadas las listas de Compromisarios sean expuestas al público como previene la ley.

Nombrar talladores para los actos de quintas á D. Prudencio Pardo Rivero y D. Columbiano Guerra Melero.

Socorrer con 20 pesetas al vecino de esta villa Manuel Moreno Calvo para que pueda trasladarse á la provincia de Santander á curarse de su enfermedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y se acordó valorar las especies de los granos con los dueños del foro que contra sí tiene este Ayuntamiento para hacerles el pago de la pensión correspondiente al año de 1909.

Socorrer á los vecinos de esta villa Manuel Llanos é Hipólito Medavilla para sus hijos Rosa y Fidel con la cantidad de 15 pesetas con el fin de que puedan ir á curarse la vista á la provincia de Santander.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 16.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Estéban Lesmes Fernández se reunieron cinco Sres. Concejales para celebrar la ordinaria de esta semana correspondiente al día de hoy, dando principio á ella con lectura del acta de la anterior, que es aprobada, acordando que con cargo al capítulo 10 y art. 9.º se paguen á la Sra. Viuda de Aramburo, de Madrid, 51 pesetas con 25 céntimos de material suministrado para arreglo de la línea telegráfica municipal de esta villa.

Que del capítulo 11, imprevistos, se abonen 10 pesetas al Sr. Alcalde Presidente de un viaje hecho á Palencia para hacer varios pagos y otros asuntos correspondientes á este Municipio.

Socorrer con 10 pesetas á cada uno de los pobres Gregorio Rodríguez y Bernardina del Rivero, de esta vecindad, para que puedan trasladarse á la provincia de Santander á curarse la enfermedad que pade-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 23.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández y asistencia de cinco Sres. Concejales que forman mayoría del Ayuntamiento, se celebró la ordinaria de este día dando principio á ella con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y la Corporación acordó: que del capítulo 1.º y art. 10 se pague á los Sres. Bayer Hermanos y Compañía, de Barcelona, la cantidad de 54 pesetas á que asciende el pedido de impresos para la oficina del Telégrafo municipal de esta villa.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que sufrague con 60 pesetas del capítulo 11, como imprevistos, los gastos que se originen con la estancia del orador de Semana Santa en esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández y asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día de hoy, dando principio á ella con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y se acordó: Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril, que asciende á la suma de 3.690 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, acordando sea remitido al Señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, de conformidad á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Villarramiel 18 de Mayo de 1910.—El Secretario, Felipe García Gallo.—V.º B.º—El Alcalde, Lesmes.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este distrito para el año 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar del en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo estimen conveniente, quienes formularán por escrito sus reclamaciones ú observaciones, ó el último día verbalmente ante la Junta que se reunirá para resolver las que se presenten.

Torremormojón 30 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Enrique Solórzano.